

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guadalajara



GOBIERNO DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción

20200015489200ZL

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020052960	GRUPO HABASALSAS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000154892	07/09/2020 02:53:37 T.CENTRO	GRUPO HABASALSAS, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
8519	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rafael Vargas Aceves

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020052960	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	07/09/2020 02:53:37 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 21120734	11/09/2020 02:42:44 T.CENTRO	\$2,906.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200911194043.101Z

j29jcJKo9xLOTOZfbKgm4U2MPOWn8NFZ6j0mH0g/4UAddYSEDE0Y/
 TvRnebJLYuJuR1ZVmM5lkrBLAxlbdWpCbQzYliOoFxbBmvVICMPUSW7BqA
 +ltdkriMfM5KmNMUlw3c+8DzB06ojBs97mebHDKl1d+3ba16+IZYvuABppcNs3HbwPkTPXT
 +72YPb73hXp5AnAN9lIno5IH2LK27Yklw8+gm1qUIYcRA3zySBIDk6Ud
 +dSCJkAbVUuz4mICl1cccJO1pmO2pNIElOkmHr7UweuT/
 LvyQpRhNkR0P0EmPcau2JZ69UmPmwSYUcBUH9Ps5bNrk3NWsWWWuMQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAFAEL GUERRERO PÉREZ

>23448928 au8vvKDNZ52ZGBMZpKyKX7txsqc=|

y2DSPZwk3+m3W/osQVqV6F4QE+TwwDMckee8EgicbOi/uEJiyLS64lw2a

+cJ2ITeN2QGsh3QWSpYbVXU266r35ZMShChKfqnPQUvSG8pbOwbvQ8DMsWeHMoVPZcS5O4oGMGA57Xxs2ChTX1LpQ.

HvXu86OO5UHo+XeYm1al2gvn1BhP1VekQeQrYpuJDXIJWRaChWyRr8hcQiQVwX9kYKBWenFsb4loeYL2eagzn5l//

Boleta ingreso inscripción

20200015489200ZL

Número Único de Documento

eiYZDA98VZ9/OanPR45SNd/7cZ2h4iGJQP1k2r+Lr/BkG80JWLuk9K3Ev73sDe5piTV0kx6hQeqBlup
+NOTuk8q1ircm6CFjwEhJQ==

202000154
Número Único de Documento

x6hQeqBlup

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de
Comercio

Guadalajara

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Constitución de Sociedad

20200015489200ZL

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si☐ No

Por instrumento No. 8,519

De fecha:

26/08/2020

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre: Rafael Vargas Aceves

No.

114

Estado:

Jalisco

Municipio:

Guadalajara

Se constituyó la sociedad denominada (Incluyendo tipo social):

GRUPO HABASALSAS, S.A. DE C.V.

Con duración

indefinida

Domicilio en:

la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

Entidad

Jalisco

Municipio

Guadalajara

Objeto social principal

a) Producir, procesar, empackar, transportar, comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de salsas, aderezos, adobos y en general cualquier alimento realizado a base de Chile Habanero en todas sus presentaciones, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios; así como la celebración de toda clase de contratos que sean necesarios para este fin. b) Fabricar, procesar, producir, comprar, distribuir, vender, exportar, importar, arrendar toda clase de productos; así también como empaque, almacenaje, compra, venta, exportación, suministro, distribución, mediación, agencia, representación, transportación y en general, la realización de todos los actos tendientes para la promoción, comercialización, adquisición y venta de insumos, materia prima, materiales, maquinaria, equipamiento, refacciones, herramienta y accesorios para la industria, la industria agrícola y de la construcción y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial. c) La compra, venta, preparación, distribución, importación, exportación, consignación, representación y comisión de toda clase de alimentos preparados o semi preparados; de todo tipo de salsas, aderezos y/o adobos, vinos de mesa, licores, mezcales, cerveza o cualquier otro tipo de bebidas alcohólicas; así como bebidas preparadas a base de café, bebidas refrescantes o bebidas preparadas de frutas, verduras o legumbres; ya sean nacionales e importadas.. d) La operación, explotación, administración, franquicia y arrendamiento de toda clase de restaurantes, bares, restaurant-bar, fondas, cantinas, expendios de alimentos y/o bebidas, puestos fijos, semi-fijos y ambulantes de comida rápida, comida para llevar y para entrega a domicilio.- e) La logística, preparación, organización y servicio de toda clase de banquetes, catas y eventos, así como la compra, venta, renta, importación, exportación y suministro de toda clase de mobiliario, equipo, utensilios, accesorios y enseres necesarios para la organización y servicio de banquetes y eventos, tales como losa, mesas, sillas, y blancos, cocinas semi-fijas; además del suministro del personal calificado para llevar a cabo tales actividades. f) La compra, venta, renta, importación, exportación y suministro de toda clase de mobiliario, equipo, utensilios, accesorios y enseres relacionados con la industria del café, tales como maquinas espresso, percoladores, filtros, toda clase de molinos, prensas, calentadores de agua, vaporaras o cualquier producto relacionado con este fin. g) La prestación de servicios, asesoría, consultoría y capacitación de personal en las áreas de preparación de bebidas y alimentos y servicio de restaurante, bar o restaurant-bar. h) El diseño, proyecto, construcción, edificación, remodelación, acondicionamiento y decoración de toda clase de obras civiles, de áreas y espacios exteriores e

Constitución de Sociedad

20200015489200ZL

Número Único de Documento

interiores, así como la adquisición, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales de construcción, recubrimientos, pisos, azulejos y en general de todo aquello relacionado con esta industria. i) La compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación, reparación, mantenimiento, acondicionamiento y diseño de equipo y mobiliario para cocinas, restaurantes, bares o restaurant-bar. j) La adquisición, operación, explotación, administración, franquicia, concesión, arrendamiento, de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, avisos industriales, opciones, preferencias y en general de cualesquier obra de propiedad industrial o autoral. k) La adquisición, enajenación, endoso, aval, suscripción, emisión, aceptación, libramiento, girar y en general la transmisión y negociación por cualquier título permitido por la ley de acciones, partes sociales, certificados de aportación, de títulos valor, de crédito, bursátiles, obligaciones, aceptaciones, certificados de participación, bonos y en general con documentos mercantiles o civiles. l) Constituir, organización, explotar, operar, administrar, dirigir, tomar participación, transformar, fusionar, disolver y liquidar toda clase de empresa sea civil, mercantil, fabril, de negocios y de oficina. m) La adquisición y enajenación por cualquier medio permitido por la Ley, de manera temporal o definitiva, a título oneroso o gratuito de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de los fines sociales antes señalados. n) La obtención de créditos, préstamos y financiamientos, quedando facultado para otorgar garantías fiduciarias, personales o reales, sean prendarias o hipotecarias, así como para garantizar obligaciones contraídas por terceros constituyéndose como aval, fiador y/o obligado solidario. o) Celebrar toda clase de actos, convenios o negocios jurídicos de cualquier naturaleza o denominación con todo tipo de personal; sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, privadas o de participación estatal, celebrados ya sean a nombre propio o ajeno. p) La celebración de todo tipo de acto jurídico contratos y convenios permitidos por la Ley para la consecución de los fines sociales antes señalados y aquellos que sean anexos, conexos, similares, accesorios, complementarios o accidentales con lo antes mencionado.

Capital social mínimo

100,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
LAURA JANETTE	PARADA	ROMERO	Mexicana			20000	A	1	20,000.00
DANIELA JACQUELINE	PARADA	ROMERO	Mexicana			20000	A	1	20,000.00
CARLOS ANTONIO	PARADA	ROMERO	Mexicana			20000	A	1	20,000.00
MARÍA LILIANA	CAMACHO	FERNÁNDEZ	Mexicana			30000	A	1	30,000.00
BLACKFISK* SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana			10000	A	1	10,000.00

Administración

☒

Colegiada

☐

Unipersonal

Con facultades para:

A) PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo de los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la república y su correlativo de los estados en donde se ejerce el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, conforme a los artículos 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Jalisco y el 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, pudiendo de manera enunciativa y no limitativamente: representar a la



mandante ante toda clase de autoridades de los estados, federales y municipales, ante la procuraduría federal del consumidor en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, cotizaciones, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se le ofrezcan en las jurisdicciones voluntarias, mixta o contenciosa; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo; promueva toda clase de diligencias preparatorias de juicio; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción; presentar escritos y documentos; solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, objetar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; los repregunten y los tachen; nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aun en el juicio de amparo, recusar; así como para comparecer a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 282-bis doscientos ochenta y dos, guion, bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y los correlativos de los estados en donde se ejerce el mandato; para celebrar transacciones; hacer posturas pujas y mejoras en remate, pedir adjudicación de bienes en pago; hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para que presentar toda clase de denuncias y querellas penales; ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el ministerio público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la república y su correlativo de los estados en donde se ejerce el mandato; con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato, sin limitación alguna. C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. El apoderado con el carácter de administrador de la otorgante y como su representante, en los términos del artículo 11 once, de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer ante todas las Autoridades en materia del Trabajo; así como en los términos de la Fracción Tercera del artículo 692 seiscientos noventa dos, y el 876 ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran de cláusula especial, representándola en todas las etapas procesales relativas a todos los juicios y/o procedimientos a los que sea citada o emplazada; y por ende representarla en todas las Audiencias de Conciliación; de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento de Pruebas; de Desahogo de Pruebas; e incluso podrá articular y absolver posiciones. Facultado expresamente para asumir una solución conciliatoria que obligara a la poderdante, además quedara facultado para firmar el convenio correspondiente a dicha conciliación. También podrá celebrar contratos de trabajo ya sean individuales o colectivos, y cualquier clase de convenio relacionado con estos contratos. También podrá celebrar dentro o fuera de juicio cualesquier clase de convenios incluido el de transacción. D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y el tercero de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicado en materia federal en toda la república y su correlativo de los estados en donde se ejerce el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de manera enunciativa y no limitativamente: vender, gravar, ceder, permutar, arrendar, enajenar, hipotecar, pignorar, fideicomitir y en general realizar cualquier clase de acto de dominio, respecto a los bienes y derechos de la mandante, quedando facultados para recibir el pago, y fijar el precio que estimen conveniente para el caso de venta, firmar documentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de este mandato, así como para tomar capitales prestados, obtener créditos y otorgar fianzas y avals. E) PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que con este poder se podrá suscribir, girar, librar, endosar, avalar y en general negociar ampliamente con los mismos, pudiendo avalar obligaciones contraídas por terceros y celebrar toda clase de contrato de crédito, préstamo o financiamiento. F) PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, pudiendo los apoderados comparecer ante cualquier particular y/o autoridad de índole administrativo o fiscal, ya sea federal, estatal, municipal, u organismo público desconcentrado o descentralizado, se trate de la Secretaría de Hacienda o Crédito Público, Administraciones Fiscales y sus Oficinas Federales de Hacienda, Servicio de

Administración Tributaria, (SAT) Secretaría de Economía o cualesquier otra Secretaría de Estado, Procuraduría Federal del Consumidor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión Federal de Electricidad o cualquier otro organismo público descentralizado o desconcentrado, Secretaría de Finanzas del Estado y sus Oficinas Recaudadoras, Policía Federal, Dirección de Tránsito Federal, Secretaría de Vialidad y Transporte, o cualquier otra dependencia estatal, Ayuntamientos Municipales, Tesorería Municipal, o cualquier otra dependencia municipal, Fiscalía General de la República y las correspondientes de los Estados y en general ante cualquier autoridad de carácter administrativo y fiscal y ante particulares como compañías telefónicas o cualesquiera otra prestadora de servicio, para que a nombre y representación de la mandante, gestione y efectúe ante ellas cualquier diligencia y trámite de representación de ésta, ostentándose como tal ante ellas, autorizándosele para que formule, suscriba y presente solicitudes de inscripción, de alta y baja de obligaciones, entregue y reciba toda clase de bienes y documentos, haga y reciba pagos, firme y presente toda clase de declaraciones, de avisos de alta y baja de trabajadores y modificaciones salariales, atiendan requerimientos, visitas domiciliarias, efectúe refrendos, canjes o expedición de licencias, solicite devolución de documentos y vehículos y en general para que realice cualquier clase de acto en que tenga que intervenir la mandante, facultándole para que firme toda clase de documentos, sean públicos o privados y en general para que realice cualquier acto de representación, gestión y defensa de sus intereses ante cualquier clase de autoridad administrativa. Así mismo podrá realizar todos los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria a fin de obtener la firma electrónica, el buzón tributario, pudiendo firmar, entregar y recibir toda clase de documentos. G) PODER GENERAL CUENTAS BANCARIAS, para aperturar, operar, y en su caso cancelar, administrar, explotar toda clase de cuentas de cheques y de depósito quedando facultado para librar a cargo de las mismas y autorizar a terceras personas para que lo hagan, así como para realizar depósitos y endosar documentos para tal efecto. H) PODER PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ADUANAL.- Facultades para suscribir y tramitar las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas por, o a nombre de la sociedad, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, tramite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o Reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. I) PODER GENERAL OTORGAMIENTO DE PODERES, para otorgar y revocar poderes generales y especiales. En el entendido que al otorgar poderes para actos de dominio o para suscribir toda clase de títulos de crédito y celebrar contratos de crédito, el Administrador General Único deberá otorgarlo de manera conjunta con algún apoderado de la sociedad; en caso de que sea administrada por consejo de administración, deberán de firmarlo conjuntamente con sus integrantes.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
CARLOS ANTONIO	PARADA	ROMERO		PRESIDENTE
DANIELA JACQUELINE	PARADA	ROMERO		SECRETARIO
LAURA JANETTE	PARADA	ROMERO		TESORERO
MARÍA LILIANA	CAMACHO	FERNÁNDEZ		CONSEJERA
JESÚS ROBERTO	MARTÍNEZ	OROZCO		CONSEJERO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SARA OLIVIA	ALEGRÍA	MUNGUÍA		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES

Constitución de Sociedad

20200015489200ZL

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MÓNICA FERNANDA	ROQUE	JAIME		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES
SALVADOR	TORRES	CHÁVEZ		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES
SILVIA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	CHÁVEZ		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES
MÓNICA FERNANDA	ROQUE	JAIME		PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, PODER GENERAL CUENTAS BANCARIAS
SARA OLIVIA	ALEGRÍA	MUNGUÍA		PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, PODER GENERAL CUENTAS BANCARIAS

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ OSIO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202005270815481475

Fecha: 27/05/2020

Datos de inscripción

NCI

202000154892

Fecha inscripción

11/09/2020 02:42:58 T.CENTRO

Fecha ingreso

07/09/2020 02:53:37 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Guerrero Pérez

